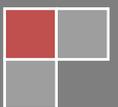


2022



*Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica*

# REGLAMENTO DE USO Y ALQUILER DE INSTALACIONES



	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones			Página N°: <b>2 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022

## **TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Página N°</b>
<b>CAPITULO I: De los Fines y Objetivos del Uso y Alquiler de Instalaciones:</b>	
Del artículo 1° al 3° .....	<b>3</b>
<b>CAPITULO II: De la Administración General:</b>	
Del artículo 4° al 20° .....	<b>3</b>
<b>CAPITULO III: Del Uso y Alquiler de la Aulas:</b>	
Del artículo 21° al 30° .....	<b>6</b>
<b>CAPITULO IV: Del Uso y Alquiler del Gimnasio Multiuso:</b>	
Del artículo 31° al 39° .....	<b>7</b>
<b>CAPITULO V: Del Uso y Alquiler del Centro de Acondicionamiento Físico (CAF):</b>	
Del artículo 40° al 52° .....	<b>10</b>
<b>CAPITULO VI: Del Uso y Alquiler de la Cancha de Fútbol (gramilla natural):</b>	
Del artículo 53° al 63° .....	<b>14</b>
<b>CAPITULO VII: Del Uso y Alquiler del Restaurante:</b>	
Del artículo 64° al 67° .....	<b>16</b>
<b>CAPITULO VIII: Del Uso y Alquiler del Estudio de Grabación:</b>	
Del artículo 68° al 73° .....	<b>17</b>
<b>CAPITULO IX: Tarifas del Alquiler de las Instalaciones:</b>	
Del artículo 74° al 75° .....	<b>18</b>
<b>CAPITULO X: Sanciones:</b>	
Del artículo 76° al 83° .....	<b>21</b>

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones			Página Nº: <b>3 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022

## REGLAMENTO DE USO Y ALQUILER DE INSTALACIONES

### CAPÍTULO I

#### **De los Fines y Objetivos del Uso y Alquiler de Instalaciones**

**Artículo 1º:** El presente reglamento tiene como objetivo regular el uso e ingreso a las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en adelante conocido como (el Colegio) su administración, las obligaciones y prohibiciones de los colegiados, sus familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos), cónyuge, invitados, empleados, y otros usuarios de las áreas recreativas, educativas, deportivas y sociales y otras.

**Artículo 2º:** Sin excepción este reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios.

**Artículo 3º:** Para los efectos del presente reglamento, son instalaciones deportivas, educativas, de recreación y otras las que están bajo custodia de la Administración del Colegio ubicadas en San José, San Vicente de Moravia.

### CAPÍTULO II

#### **De la Administración General**

**Artículo 4º:** Corresponde al Departamento Financiero Administrativo, conocer y otorgar los permisos para el uso de las instalaciones del Colegio con el objeto de realizar actividades culturales, educativas, deportivas, sociales y otras, conforme al siguiente orden de prioridad:

- a) Actividades oficiales del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- b) Actividades del colegiado y sus familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos), cónyuge e invitados u otros usuarios.
- c) Actividades de otras instituciones, a juicio de la Dirección Ejecutiva o de la Junta Directiva en su caso.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>4 de 23</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N°:</b> SO-11-2022	<b>Acuerdo N°:</b> 221-05-2022	<b>Fecha:</b> 24/05/2022	<b>Versión:</b> 1

**Artículo 5º:** Las instalaciones del Colegio se prestarán gratuitamente para la realización de las actividades indicadas en el inciso a) del artículo 4º. En el caso del inciso b) la administración del Colegio cobrará las tarifas vigentes, y en el inciso c) la Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva analizarán si se realizará o no el cobro de las instalaciones.

**Artículo 6º:** El uso de las instalaciones del Colegio estará regulado por las normas que de previo haya establecido la administración, en cuanto a horarios, permisos y cualquier otra directriz o protocolo sanitario establecido por el Colegio.

**Artículo 7º:** Para realizar el alquiler de cualquiera de los espacios disponibles se debe coordinar de previo con el encargado de administrar el uso de las instalaciones en el Colegio al correo electrónico correspondiente, para verificar los espacios y fechas con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la realización de la actividad (sujeto a disponibilidad).

**Artículo 8º:** Después de consultar la disponibilidad debe proceder a asegurar su reservación, por medio de un depósito previo (sin excepción) y firmar el contrato de alquiler, cuyo contrato por parte del Colegio será firmado por el Director Ejecutivo. El usuario deberá enviar el comprobante de depósito a la dirección electrónica correspondiente, indicando nombre de la persona que realiza la reserva, número de colegiado (si aplica), fecha y espacio apartado. Si desea realizar una visita a nuestras instalaciones debe solicitar una cita vía correo electrónico.

**Artículo 9º:** Toda reserva debe ser realizada por un colegiado al día en sus obligaciones con el Colegio o bien otros usuarios contemplados en este reglamento, para completar la reserva de cualquier espacio, es necesario cancelar el 50% del costo del alquiler al firmar el contrato y el saldo tres días hábiles antes de la actividad, igualmente también deberá cancelar el depósito de garantía. Estos montos deberán ser depositados en las cuentas del Colegio, ya sea por medio de transferencia, cargo en tarjeta, depósito bancario, en las cajas del Colegio o por los medios disponibles por el Colegio.

**Artículo 10º:** Tendrán derecho a utilizar o alquilar las instalaciones del Colegio, Colegiados activos al día en sus obligaciones con el Colegio, familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos), cónyuge, invitados, empleados y otros usuarios.

**Artículo 11º:** Todos los colegiados, sus familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos), su cónyuge y sus invitados y empleados deberán presentar el carnet vigente correspondiente para el ingreso a las instalaciones y en el caso de otros usuarios la cédula de identidad vigente.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>5 de 23</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N°:</b> SO-11-2022	<b>Acuerdo N°:</b> 221-05-2022	<b>Fecha:</b> 24/05/2022	<b>Versión:</b> 1

**Artículo 12º:** El parqueo es de uso exclusivo para colegiados activos, que se encuentren al día en el pago de las obligaciones con el Colegio, familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos), cónyuge e invitados, empleados y otros usuarios. Hasta cubrir el máximo de campos de parqueo con que cuenta el Colegio.

**Artículo 13º:** Tanto el colegiado como sus familiares e invitados y otros usuarios, deben mantener estricto cuidado con las personas menores de edad a fin de evitar accidentes.

**Artículo 14º:** Toda actividad programada en forma oficial por el Colegio tendrá prioridad en el orden de uso de las instalaciones del Colegio.

**Artículo 15º:** Es prohibido ingresar a las instalaciones del Colegio con cualquier tipo de animales. Se exceptúa a los animales adiestrados para asistir a personas con alguna discapacidad física.

**Artículo 16º:** Es prohibido el uso de armas de fuego, armas de aire comprimido, flechas o cualquier tipo de armas dentro de las instalaciones del Colegio. También es prohibido permanecer bajo los efectos de alguna droga o sustancias psicotrópicas.

**Artículo 17º:** El uso de equipos de sonido y video están permitidos, siempre y cuando su sonido no perturbe la tranquilidad de otras personas.

**Artículo 18º:** Cualquier otro aspecto sobre el alquiler y uso de las instalaciones del Colegio no previstos en este reglamento, regirán las regulaciones que disponga la Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva del Colegio.

**Artículo 19º:** El personal administrativo del Colegio está autorizado a retener aquellos carnés vencidos o cuyo deterioro haga dudar de su legitimidad y correcta identificación.

**Artículo 20º:** Todo usuario acepta que el Colegio no asume ninguna responsabilidad por cualquier perjuicio, daño o accidente que le suceda dentro de las instalaciones del Colegio.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>6 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022	Versión: 1

### CAPÍTULO III

#### **Del Uso y Alquiler de las Aulas**

**Artículo 21º:** Las aulas se alquilan solo a empresas y a Colegiados activos al día en sus obligaciones con el Colegio.

**Artículo 22º:** Las aulas del Colegio están equipadas para realizar cualquier tipo de actividad académica, capacitaciones, foros, debates, conversatorio, asambleas, entre otros.

**Artículo 23º:** Es deber de los usuarios e instructores mantener una conducta decente mientras se encuentren en uso de las aulas, tampoco se admitirá que dañen el mobiliario y equipo instalado en ellas.

**Artículo 24º:** Las aulas están equipadas con:

- a) Mesa y silla del profesor.
- b) Pizarra blanca.
- c) Conexión a Internet inalámbrica por sistema Wireless.
- d) Laptop con software básico.
- e) Video Beam.
- f) Pantalla de proyección.
- g) Aire Acondicionado.
- h) Micrófonos.
- i) Punteros, pilots.
- j) Otros.

**Artículo 25º:** El horario de uso y alquiler de las aulas es:

- a) De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 9:00 p.m.
- b) Sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
- c) Domingos no se alquila, ni días feriados.
- d) Se podrán habilitar otros horarios según la autorización de la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 26º:** El instructor a cargo del aula debe velar por el cuidado de las instalaciones, en caso de observar un acto que afecte físicamente el mobiliario y equipo de las aulas, debe reportarlo con el encargado administrativo.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones			Página Nº: <b>7 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022

**Artículo 27º:** Es responsabilidad de los usuarios e instructores el cuidado de sus objetos personales. En consecuencia, el Colegio no se responsabiliza por la pérdida de sus pertenencias.

**Artículo 28º:** Se prohíbe sacar el mobiliario asignado al aula, así como darle un uso distinto al que le corresponde.

**Artículo 29º:** Se prohíbe rayar y maltratar las paredes, pisos, ventanas, puertas, mesas, sillas, escritorio, o cualquier otro mobiliario o equipo de las aulas.

**Artículo 30º:** La utilización de las aulas está sujeta a las siguientes indicaciones:

- a) Se debe utilizar un lenguaje decente evitando las faltas hacia la moral.
- b) Se prohíbe escenas amorosas.
- c) En caso de emergencia, dirigirse a las zonas de evacuación.
- d) Mantener el orden y aseo.
- e) No fumar, no tomar bebidas alcohólicas, ni permanecer bajo los efectos de alguna droga o sustancias psicotrópicas.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **Del Uso y Alquiler del Gimnasio Multiuso**

**Artículo 31º:** El gimnasio multiuso dispone de una cancha con señalización para la práctica de fut-sala, básquetbol, y voleibol; además, de tener una gradería con capacidad para 119 personas y cuenta con espacio para personas con sillas de ruedas.

**Artículo 32º:** Para practicar cualquiera de las 3 disciplinas posibles en el gimnasio multiuso, cada uno de los jugadores y equipos, deben cumplir las siguientes indicaciones:

- a) Respetar el número de jugadores correspondiente a cada una de las tres disciplinas.
- b) Utilizar tenis o zapatos deportivos con suela de goma lisa.
- c) Los equipos deben utilizar uniformes o ropa deportiva.
- d) Deben traer su propio balón.
- e) En caso de ser necesario, deberán traer el árbitro.
- f) Respetar las reglas de juego para cada una de las tres disciplinas.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página Nº: <b>8 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022	Versión: 1

- g) Utilizar un lenguaje decente evitando las faltas hacia la moral.
- h) Se prohíbe escenas amorosas.
- i) En caso de emergencia, dirigirse a las zonas de evacuación.
- j) Mantener el orden y aseo.
- k) Se prohíbe la entrada e ingesta de alimentos y bebidas al área de la cancha, con excepción de agua u otras bebidas hidratantes.
- l) No fumar, ni permanecer bajo los efectos de alguna droga o sustancias psicotrópicas.
- m) Se prohíbe tomar o vender bebidas alcohólicas en las actividades deportivas.
- n) Queda a criterio de la administración del Colegio que en las actividades sociales u otras se permita tomar bebidas alcohólicas.

**Artículo 33º:** Las personas que deseen hacer uso de los vestidores deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Utilizar sandalias y demás elementos de aseo de forma personal.
- b) Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
- c) Deberá evitarse guardar objetos de valor en los casilleros, en ningún momento el Colegio se responsabilizará de las sustracciones que puedan producirse.
- d) Las llaves de cada uno de los casilleros son propiedad del Colegio y solo deben utilizarse dentro del gimnasio multiusos, si alguna persona las perdiera debe pagar al Colegio el costo de las mismas.

**Artículo 34º:** El público en general deberá cumplir las siguientes indicaciones:

- a) Permanecer en la zona de gradería.
- b) En caso de emergencia, dirigirse a las zonas de evacuación.
- c) Utilizar los servicios sanitarios destinados al público, no puede ingresar a los vestidores de los jugadores.
- d) Mantener el orden y aseo.
- e) Utilizar un lenguaje decente evitando las faltas hacia la moral.
- f) Se prohíbe escenas amorosas.
- g) No se prohíbe la entrada e ingesta de alimentos y bebidas en las graderías del gimnasio multiusos.
- h) No fumar, ni permanecer bajo los efectos de alguna droga o sustancias psicotrópicas.
- i) Se prohíbe tomar o vender bebidas alcohólicas en las actividades deportivas.
- j) Queda a criterio de la administración del Colegio que en las actividades sociales u otras se permita tomar bebidas alcohólicas.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>9 de 23</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N°:</b> SO-11-2022	<b>Acuerdo N°:</b> 221-05-2022	<b>Fecha:</b> 24/05/2022	<b>Versión:</b> 1

**Artículo 35º:** El gimnasio multiuso puede ser utilizado para eventos sociales, tales como; cenas de gala, bailes corporativos, incorporaciones, asambleas, celebraciones de días especiales, congresos, capacitaciones y otros. La capacidad de afluencia de personas es de:

- a) De 25 mesas redondas de 10 personas cada una - 250 personas en total (con espacio para pista de baile grande).
- b) De 35 mesas rectangulares de 8 personas - 280 personas en total (con espacio para pista de baile grande).
- c) 350 localidades en formación tipo auditorio (charlas, congresos, capacitaciones, otros).

**Artículo 36º:** Para la realización de un evento en el gimnasio multiuso que impliquen el uso de mobiliario se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Las mesas y sillas deben utilizar taquillos de hule en todas las patas.
- b) Las actividades que incluyan grupo de baile o discomóvil deberán colocar una pista de baile para la protección de piso.
- c) En caso de daño o desperfecto en las instalaciones, el colegiado o empresa responsable debe asumir los costos del mismo.

**Artículo 37º:** El horario de uso y alquiler del gimnasio multiuso es:

- a) De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- b) Sábados de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- c) Domingos no se alquila, ni días feriados.
- d) Se podrán habilitar otros horarios según la autorización de la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 38º:** El colegiado o la empresa que use y alquile el gimnasio multiusos, debe entregar las instalaciones a la hora especificada en el contrato y en las mismas condiciones en que fueron prestadas o alquiladas.

**Artículo 39º:** El practicante o espectador debe guardar las normas de conducta y respeto hacia los demás, así como los reglamentos y manuales respectivos; en caso contrario, podrá ser retirado de las instalaciones por el responsable administrativo o por el personal de vigilancia.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones			Página N°: <b>10 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022

## CAPÍTULO V

### **Del Uso del Centro de Acondicionamiento Físico (CAF)**

**Artículo 40º:** El colegiado y los usuarios asumen la responsabilidad total de cualquier práctica deportiva que afecte su salud.

**Artículo 41º:** El Centro de Acondicionamiento Físico esta equipado con las maquinas biomecánicas necesarias para la práctica de ejercicios.

**Artículo 42º:** El CAF no se alquila, solo es de uso exclusivo para los colegiados activos y al día en sus obligaciones con el Colegio, sus familiares en primer grado de consanguinidad (padres e hijos) cónyuge y empleados, también el colegiado podrá traer un máximo de 5 invitados los cuales deberán cancelar la tarifa anual por cada uno de ellos. Todos deben portar su respectivo carnet vigente, en caso contrario no podrán ingresar al CAF.

**Artículo 43º:** La utilización del CAF está sujeto a las siguientes indicaciones:

- a) Todos los usuarios deberán ser mayores de 15 años.
- b) Utilizar camiseta, proveerse de un paño para el sudor y otro paño para limpiar el equipo que utiliza en el CAF.
- c) Dejar acomodadas las pesas utilizadas en el CAF.
- d) El uso y permanencia es por cuenta y riesgo del usuario.
- e) Se prohíbe la permanencia de las personas con zapatos de vestir, tacones, sandalias, descalzo o botas, traje de baño o sin camiseta en el CAF.
- f) Se prohíbe la entrada e ingesta de alimentos y bebidas, con excepción de agua, bebidas hidratantes, frutas, barras nutricionales y otros alimentos aprobados por el instructor del gimnasio.
- g) Está prohibido sacar del CAF cualquier material o artículo propio del mismo, sin autorización del instructor a cargo.
- h) Se debe utilizar un lenguaje decente evitando las faltas hacia la moral.
- i) Se prohíbe escenas amorosas.
- j) En caso de emergencia, dirigirse a las zonas de evacuación.
- k) Mantener el orden y aseo.
- l) No fumar, no tomar bebidas alcohólicas, ni permanecer bajo los efectos de alguna droga o sustancias psicotrópicas.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página Nº: <b>11 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022	Versión: 1

**Artículo 44º:** El horario de uso del CAF es el siguiente:

- a) De lunes a viernes de 5:00 p.m. a 9:00 p.m.
- b) Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.
- c) Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.d.
- d) Domingo y días feriados permanecen cerrado.
- e) Se podrán habilitar otros horarios según la autorización de la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 45º:** Indicaciones para el uso del sauna:

- a) El uso del sauna está dirigido a personas mayores de 18 años.
- b) Contraindicaciones: Hipertensión arterial grave, hipertensión arterial, varices internas o externas aunque estén operadas, enfermedades cardiovasculares en general y embarazadas. En caso de otras enfermedades o de duda consulte a su médico. No usar el sauna si se está tomando medicamentos a no ser que se haya consultado a su médico y este lo considere recomendable.
- c) Es obligatorio ducharse (con agua y jabón) antes de acceder al sauna, secándose todo el cuerpo. También es obligatorio utilizar una toalla para sentarse o acostarse dentro del mismo.
- d) Siendo un servicio que está muy relacionado con la limpieza e higiene se recomienda extremar las medidas higiénicas personales.
- e) El acceso se hará desde el vestuario con bata y sandalias. Deberá accederse al sauna descalzo, dejando el calzado afuera.
- f) El uso de traje de baño u otro traje adecuado para el sauna tiene carácter de obligatorio.
- g) Por razones de salud no está permitido el acceso a quienes padezcan una enfermedad transmisible o infecto-contagiosa.
- h) No se puede comer, beber, fumar ni usar cremas o aceites en el sauna. Evite utilizar el sauna después de comer o beber alcohol.
- i) Evite ingresar con cadenas, pulseras, anillos u otros objetos que puedan causar quemaduras. Queda prohibido el uso de dispositivos móviles dentro del mismo.
- j) El Colegio no se hará responsable de los accidentes y lesiones que se produzcan por el mal uso del sauna, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas. Siendo responsabilidad del colegiado o usuario el consultar previamente con su médico, la conveniencia o no de tomar sesiones de sauna.
- k) El Colegio será el responsable de hacer cumplir las normas de uso, pudiendo expulsar del recinto a quienes incumplan los términos de la presente normativa, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.
- l) Cada turno pasa uso del sauna es máximo de 45 minutos.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones			Página Nº: <b>12 de 23</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N°:</b> SO-11-2022	<b>Acuerdo N°:</b> 221-05-2022	<b>Fecha:</b> 24/05/2022

- m) La capacidad máxima del sauna es de 10 personas.
- n) De forma periódica se cerrara el sauna para llevar a cabo trabajos de limpieza especiales.
- o) Se prohíbe la permanencia dentro del sauna a personas de ambos sexos.

**Artículo 46º:** Los pasos generales a seguir para hacer uso del sauna del CAF son los siguientes:

- a) Ducharse con agua caliente y jabón.
- b) Sentarse o acostarse sobre una toalla para evitar quemarse con los bancos, también por motivos higiénicos.
- c) Entrar al cuarto del sauna y ponerse en un banco intermedio o superior, el situarse en el banco inferior sobrecarga el corazón, aunque se puede realizar una aclimatación progresiva ubicándose primero en los bancos inferior para ir ascendiendo y permanecer un máximo de 15 minutos. El tiempo óptimo de permanencia está entre los 10 minutos y los 15 minutos, pudiendo llegar hasta los 25 minutos, pero debe ser el propio usuario quien determine su tiempo de estancia.
- d) Se debe abandonar el sauna cuando se note una sensación de cansancio que suele producir la sudoración continuada.
- e) La temperatura debe estar entre los 65 °C y 80 °C (máximo 90 °C). Se comienza a sudar a los 8 o 12 minutos.
- f) Para subir la humedad, aumentando la sensación de calor, se puede verter agua sobre las piedras. Hay que tener en cuenta que el aumento de humedad reduce la transpiración lo que es contraproducente, una elevación brusca e instantánea de la humedad,
- g) Se debe respirar por la boca y mantenerse relajados. Antes de salir es aconsejable permanecer 2 minutos sentado y levantarse suavemente.
- h) Salir y ducharse con agua fría comenzando por los pies e ir ascendiendo hacia el centro del cuerpo. La ducha debe refrigerar el cuerpo y el contraste de temperaturas hace que aumente la circulación sanguínea por la superficie corporal.
- i) Pasar del sauna caliente a un ambiente frío no es recomendable.
- j) Descansar relajado durante 10 o 15 minutos.
- k) Después del último enfriamiento hay que esperar a dejar de transpirar para vestirse.
- l) Luego se debe descansar y beber algo fresco.
- m) No se debe beber alcohol ni antes ni durante la sesión de sauna lo mismo que comer pesadamente.

**Artículo 47º:** Las personas que deseen hacer uso de los vestidores del CAF deberán cumplir con lo siguiente:

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>13 de 23</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N°:</b> SO-11-2022	<b>Acuerdo N°:</b> 221-05-2022	<b>Fecha:</b> 24/05/2022	<b>Versión:</b> 1

- a) Utilizar sandalias y demás elementos de aseo de forma personal.
- b) Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
- c) Deberá evitarse guardar objetos de valor en los casilleros, en ningún momento el Colegio se responsabilizará de las sustracciones que puedan producirse.
- d) Las llaves de cada uno de los casilleros son propiedad del Colegio y solo deben utilizarse dentro del CAF, si alguna persona las perdiera debe pagar al Colegio el costo de las mismas.

**Artículo 48º:** El encargado del gimnasio deberá llevar un registro de asistencia de los usuarios del CAF.

**Artículo 49º:** Dentro de las instalaciones del CAF no es permitida la permanencia de personas que no estén haciendo uso de los servicios que se brindan.

**Artículo 50º:** El tiempo máximo de uso en las máquinas de trabajo cardiovascular u otro tipo de máquina es de 20 minutos en cada una de ellas. Una vez transcurrido ese tiempo la persona instructora está facultada para solicitar a la persona dejar de hacer uso de la máquina. No es permitido reservar máquinas.

**Artículo 51º:** El usuario no podrá manipular el equipo de sonido, video y televisión, solo lo podrá hacer el instructor.

**Artículo 52º:** Durante el desarrollo del programa de ejercicios, se realizarán las siguientes actividades en el CAF:

- a) Evaluación periódica física:
  - ✓ Funcional de movimientos básica, esta evaluación determina problemas físicos en algún plano de movimiento (lagartija, sentadilla, rotación, etc.). Se realiza una vez y se le da seguimiento sólo a aquellos casos que presenten problemas.
  - ✓ Medición de porcentaje de grasa y el IMC (índice de masa corporal).
  - ✓ La evaluación de pliegues y circunferencias, sólo en casos que lo ameriten.
- b) Explicación de estado físico, metas y evaluación del objetivo.
- c) Confección del plan de ejercicios acorde a la evaluación, objetivos y metas a mediano plazo del usuario.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones			Página N°: <b>14 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022

## CAPÍTULO VI

### **Del Uso y Alquiler de la Cancha de Fútbol (gramilla natural)**

**Artículo 53º:** Todo grupo o equipo que desee utilizar las instalaciones de la cancha de fútbol de gramilla natural, deberá designar a un colegiado como responsable, quien coordinará la disponibilidad de la cancha. El responsable que haya reservado la cancha, será el encargado de que los miembros de su grupo respeten este reglamento y todas las directrices que imponga el Colegio.

**Artículo 54º:** Para hacer uso de la cancha deportiva, los usuarios están obligados a vestir ropa deportiva adecuada, siendo estrictamente obligatorio el uso de tacos de futbol o tenis deportivas reglamentarias para la práctica de fútbol.

**Artículo 55º:** La cancha de fútbol se alquila solo a empresas y a colegiados activos al día en sus obligaciones con el Colegio.

**Artículo 56º:** Los usuarios que hagan uso de las instalaciones de la cancha lo harán bajo su propio riesgo, se sugiere consultar a su médico antes de realizar algún deporte, el Colegio no asumen responsabilidad alguna u obligación por cualquier lesión, enfermedad, accidentes, daño o trastorno corporal o siniestro en general que pudieran llegar a sufrir los usuarios dentro de las instalaciones de la cancha.

**Artículo 57º:** La utilización de la cancha de fútbol está sujeta a las siguientes indicaciones:

- a) Se prohíbe la introducción de envases de vidrio, tazas o botellas sin tapa.
- b) Se prohíbe la introducción de cualquier clase de material inflamable, explosivo o cualquier otro que pudiera perjudicar o dañar a los usuarios, al personal o la cancha.
- c) No se permite el ingreso de mascotas.
- d) Todos los usuarios deberán ser mayores de 15 años, niños deben estar acompañados de un adulto responsable.
- e) Se prohíbe la entrada e ingesta de alimentos y bebidas, con excepción de agua u otras bebidas hidratantes.
- f) Está prohibido sacar de la cancha de fútbol cualquier material o artículo propio de la misma, sin autorización de la administración.
- g) Se debe utilizar un lenguaje decente evitando las faltas hacia la moral.
- h) Se prohíbe escenas amorosas.
- i) En caso de emergencia, dirigirse a las zonas de evacuación.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>15 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022	Versión: 1

- j) Mantener el orden y aseo.
- k) No fumar, no tomar bebidas alcohólicas, ni permanecer bajo los efectos de alguna droga o sustancias psicotrópicas.

**Artículo 58º:** Las personas que deseen hacer uso de los vestidores deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Utilizar sandalias y demás elementos de aseo de forma personal.
- b) Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
- c) Deberá evitarse guardar objetos de valor en los vestidores, en ningún momento el Colegio se responsabilizará de las sustracciones que puedan producirse.

**Artículo 59º:** El uso, préstamo o alquiler de la cancha de fútbol está condicionada a las condiciones climatológicas y a su estado. El Director Ejecutivo queda facultado para cerrar temporalmente la cancha de fútbol por los motivos mencionados.

**Artículo 60º:** Solo se permite el acceso y permanencia en la cancha a los deportistas, equipo arbitral, y personal técnico autorizado que vaya a utilizarla.

**Artículo 61º:** No está permitido jugar o efectuar calentamientos con balones, pelotas u otros objetos, en vestidores, pasillos de acceso, zonas de jardín y todos aquellos espacios que no se consideren deportivos.

**Artículo 62º:** La organización de torneos o juegos con equipos externos deberá hacerse bajo autorización de la Dirección Ejecutiva, siendo siempre prioritario el uso por equipos integrados sólo por miembros activos y al día en las obligaciones con el Colegio.

**Artículo 63º:** El horario de uso y alquiler de la Cancha de Fútbol es:

- a) De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- b) Sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
- c) Domingos no se alquila, ni días feriados.
- d) Se podrán habilitar otros horarios según la autorización de la Dirección Ejecutiva.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones			Página N°: <b>16 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022

## CAPÍTULO VII

### **Del Uso y Alquiler del Restaurante**

**Artículo 64º:** El restaurante se alquila con de 12 mesas redondas y sillas, con una capacidad de 5 personas cada mesa.

**Artículo 65º:** La utilización del Restaurante está sujeta a las siguientes indicaciones:

- a) Está prohibido sacar del Restaurante cualquier material o artículo propio del mismo, sin autorización de la administración.
- b) Se debe utilizar un lenguaje decente evitando las faltas hacia la moral.
- c) Se prohíbe escenas amorosas.
- d) En caso de emergencia, dirigirse a las zonas de evacuación.
- e) Mantener el orden y aseo.
- f) No fumar, ni permanecer bajo los efectos de alguna droga o sustancias psicotrópicas.
- g) Queda a criterio de la administración del Colegio que en las actividades sociales u otras se permita tomar bebidas alcohólicas.

**Artículo 66º:** Se prohíbe rayar y maltratar las paredes, pisos, ventanas, puertas, mesas, sillas, o cualquier otro mobiliario o equipo del restaurante. No pueden pegarse objetos en las paredes, ventanas o cielo raso sin previa autorización de la administración del Colegio.

**Artículo 67º:** El horario de uso y alquiler del restaurante es:

- a) De lunes a viernes de 5:00 p.m. a 10:00 p.m.
- b) Sábados de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.
- c) Domingos no se alquila, ni días feriados.
- d) Se podrán habilitar otros horarios según la autorización de la Dirección Ejecutiva.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>17 de 23</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N°:</b> SO-11-2022	<b>Acuerdo N°:</b> 221-05-2022	<b>Fecha:</b> 24/05/2022	<b>Versión:</b> 1

## CAPÍTULO VIII

### **Del Uso y Alquiler del Estudio de Grabación**

**Artículo 68º:** El estudio de grabación cuenta con aire acondicionado, butacas, luces móviles, pantallas planas de televisión, todo lo anterior dentro de un espacio para un máximo de 5 personas.

**Artículo 69º:** El usuario deberá presentarse, el día y la hora del alquiler del estudio al menos con 30 minutos de antelación de la hora solicitada para coordinar los preparativos necesarios para el uso de las instalaciones.

**Artículo 70º:** Las normas para el uso de las instalaciones, mobiliario y equipo, son las siguientes:

- a) Antes de hacer ingreso al estudio de grabación, el colaborador del Colegio encargado de las instalaciones revisará junto con los usuarios, el estado del área.
- b) Para cambiar la ubicación del mobiliario y equipo los usuarios deberán solicitar a la persona encargada del estudio su manipulación.
- c) Una vez que el usuario haya terminado de utilizar el estudio de grabación, deberá solicitar al colaborador encargado del estudio, que se encargará de revisar el buen estado del área.
- d) El usuario podrá traer su propio equipo de grabación, (cámaras de video, trípodes, equipos de grabación de audio, computadora, etc.), antes se coordinará con el colaborador encargado si es factible la conexión de los equipos.
- e) Siempre y en todo momento el colaborador del Colegio encargado del estudio de grabación deberá permanecer en el lugar.

**Artículo 71º:** La utilización del estudio de grabación está sujeta a las siguientes indicaciones:

- a) Se prohíbe introducir y consumir alimentos o bebidas. (únicamente se permitirán botellas y vasos con agua).
- b) No se pueden dejar objetos ajenos a los fines del uso de las instalaciones.
- c) No se pueden realizar actividades distintas por las que fue contratado el estudio de grabación, así como aquellas que pongan en peligro la seguridad de personas o el equipo y mobiliario dentro del estudio.
- d) Es prohibido la extracción y/o alteración de cualquier parte del equipo y mobiliario.
- e) No se puede mover el equipo y mobiliario de su lugar.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>18 de 23</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N°:</b> SO-11-2022	<b>Acuerdo N°:</b> 221-05-2022	<b>Fecha:</b> 24/05/2022	<b>Versión:</b> 1

- f) Está prohibido el uso inapropiado del estudio de grabación para grabar contenido que atente contra la moral, la ética y el buen proceder.
- g) No se puede ingresar con personas menores de edad, sin previa autorización de los supervisores.
- h) Se debe utilizar un lenguaje decente evitando las faltas hacia la moral.
- i) Se prohíbe escenas amorosas.
- j) Está prohibido solicitar y utilizar el estudio para la realización de trabajos a terceras personas.
- k) En caso de emergencia, dirigirse a las zonas de evacuación.
- l) Mantener el orden y aseo.
- m) No fumar, ni permanecer bajo los efectos de alguna droga o sustancias psicotrópicas.
- n) Respetar el tiempo máximo de utilización del equipo en forma continua asignado.
- o) Queda a criterio de la administración del Colegio que en las actividades sociales u otras se permita tomar bebidas alcohólicas.

**Artículo 72º:** La utilización del estudio de grabación está sujeta al tipo de grabación o trabajo que requiera el usuario, por lo que antes por parte de la administración del Colegio se analizará lo requerido para ver si es posible prestar el servicio de una forma adecuada.

**Artículo 73º:** El horario de uso y alquiler del estudio de grabación es:

- a) Lunes, jueves y viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
- b) Sábados y domingos no se alquila, ni días feriados.
- c) Se podrán habilitar otros horarios según la autorización de la Dirección Ejecutiva.

## CAPÍTULO IX

### **Tarifas del Alquiler de las Instalaciones**

**Artículo 74º:** Las tarifas de uso para los Colegiados u otros usuarios, se calculan por un porcentaje sobre un salario base del auxiliar del poder judicial según lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley N° 7337, a este monto debe adicionársele el IVA correspondiente (impuesto al valor agregado). El porcentaje del depósito de garantía se calculará sobre el total establecido, de acuerdo con las tarifas respectivas siguientes:

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>19 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022	Versión: 1

## 1. Tarifas para el alquiler de las aulas:

Cantidad de Aulas	Capacidad Máxima	Tarifa por hora CPA	Tarifa por hora NO CPA	Depósito de Garantía	Observaciones
Un Aula	24	2%	4%	50%	Con mobiliario, sin equipo audiovisual.
Dos Aulas	48	4%	8%	50%	Con mobiliario, sin equipo audiovisual.
Tres Aulas	72	6%	12%	50%	Con mobiliario, sin equipo audiovisual.

### 1.1. Tarifas de equipo de aulas:

Tipo de Equipo	Tarifa Un Aula	Tarifa Dos Aulas	Tarifa Tres Aulas
Computadora	1%	N/A	N/A
Video beam	1%	2%	3%
Audio	1%	2%	3%

## 2. Tarifas para el alquiler del Gimnasio Multiusos por número de personas:

Cantidad de Personas	Tarifa Total CPA	Tarifa Total NO CPA	Depósito de Garantía
Hasta 20 personas	6%	12%	50%
De 21 a 100 personas	25%	40%	50%
De 101 a 150 personas	35%	50%	50%
De 151 a 200 personas	40%	55%	50%
De 201 a 250 personas	55%	70%	50%
De 251 a 350 personas	65%	80%	50%

- 2.1. El monto máximo de personas para actividades deportivas es de 119 personas sentadas en las butacas y la cantidad de jugadores por cada disciplina en la cancha.
- 2.2. El alquiler del Gimnasio Multiusos es por un periodo de hasta 4 horas, la hora adicional tiene una tarifa de un 4% la hora.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>20 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022	Versión: 1

**3. Tarifas para el alquiler del Gimnasio Multiusos por hora para actividades deportivas con participación de CPA :**

Capacidad Máxima	Tarifa por hora CPA	Tarifa por hora NO CPA	Depósito de Garantía	Observaciones
20	4%	8%	50%	Número máximo de jugadores en la cancha según cada disciplina deportiva y las demás personas de cambios.

- 3.1.** Para utilizar esta opción de alquiler del Gimnasio Multiusos se deberá cumplir como mínimo de que 6 jugadores deberán ser colegiados activos al día con sus obligaciones con el Colegio.

**4. Tarifas para el alquiler de Cancha de Fútbol:**

Capacidad Máxima	Tarifa por hora CPA	Tarifa por hora NO CPA	Depósito de Garantía	Observaciones
35	4%	8%	50%	22 jugadores en la cancha y las demás personas de cambios.

**5. Tarifas para el alquiler de Restaurante:**

Capacidad Máxima	Tarifa por hora CPA	Tarifa por hora NO CPA	Depósito de Garantía	Observaciones
60	4%	8%	50%	Con mobiliario.

**6. Tarifas para invitados al CAF:**

Máximo de Invitados	Tarifa Anual por Invitado	Observaciones
5	12%	El colegiado deberá tramitar un carnet para sus invitados y cubrir el costo del mismo.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>21 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022	Versión: 1

**7. Tarifas para el alquiler de sillas y mesas:**

Tipo de Menaje	Cantidad Máxima	Tarifa por Unidad	Depósito de Garantía
Mesas rectangulares	8	0,50%	50%
Sillas	60	0,10%	50%

**8. Tarifas para el alquiler del estudio de grabación:**

Tarifa por hora CPA	Tarifa por hora NO CPA	Depósito de Garantía	Observaciones
8%	16%	50%	Con mobiliario y equipo audio visual operado por el colaborador del Colegio.

**Artículo 75º:** Los porcentajes de las tarifas establecidas en este reglamento se revisarán y ajustarán por la Dirección Ejecutiva cuando se considere oportuno.

**CAPÍTULO X**

**Sanciones**

**Artículo 76º:** En caso de que los usuarios de las instalaciones del Colegio, no sean agremiados e incurran en faltas de orden, disciplina, moralidad y daños, corresponde a la Administración del Colegio realizar la investigación y a la Fiscalía en el caso de que sea colegiado.

**Artículo 77º:** Según la gravedad de la falta cometida por los usuarios de las instalaciones del Colegio, la sanción que se aplicará será:

**Para los colegiados:**

- a) Amonestación escrita.
- b) No uso de instalaciones deportivas.
- c) Prohibición para ingresar a las instalaciones deportivas del Colegio por el plazo que se acuerde.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>				Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	Nombre del Documento: Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones				Página N°: <b>22 de 23</b>
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: SO-11-2022	Acuerdo N°: 221-05-2022	Fecha: 24/05/2022	Versión: 1

**Para los no agremiados:**

- a) Expulsión de las instalaciones.
- b) Impedimento para un nuevo uso y disfrute por el plazo que se acuerde.

**Artículo 78º:** La Junta Directiva se reserva el derecho de entablar las acciones legales correspondientes, según la gravedad de la falta recibida por el ofendido, o de remitir el informe a la Fiscalía del Colegio, cuando se trate de un Colegiado.

**Artículo 79º:** Asimismo queda prohibida la utilización de las instalaciones del Colegio para generar ingresos o beneficios para una persona en particular u otras actividades colectivas organizadas, sin la previa autorización de la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 80º:** El uso del carnet es de carácter personal, será sancionable si el titular cede o presta su carnet a un tercero.

**Artículo 81º:** En caso de no uso de la reserva correspondiente, los costos asociados pendientes regirán bajo los siguientes lineamientos:

Plazo (días hábiles)	% a cancelar sobre el saldo pendiente
10 días	Sin costo
5 días	60%
0-4	100%

**Artículo 82º:** Una vez finalizada la actividad el usuario contratante debe hacer entrega del área o las áreas alquiladas al representante del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica delegado para la actividad, en las mejores condiciones de limpieza, conservación del inmueble y el mobiliario conforme con lo establecido en el contrato de alquiler y en este reglamento. De encontrarse daños en las instalaciones alquiladas o prestadas o en el mobiliario alquilado o prestado, se procederá a rebajar el monto respectivo del depósito en garantía pagado por el contratante, cuyo depósito de garantía será devuelto al quinto día hábil. En caso de que los daños superen el monto del depósito será responsabilidad del colegiado o empresa pagar la diferencia, de no hacerlo, el Colegio procederá a realizar el cobro por las vías legales correspondientes. Si no hubiera depósito de garantía por que las instalaciones fueron prestadas y no alquiladas, igualmente el usuario responsable deberá hacer frente al pago de los daños causados.

	<b>COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA</b>			Código: <b>20-2022 (RUAI)</b>
	<b>Nombre del Documento:</b> Reglamento de Uso y Alquiler de Instalaciones			Página N°: <b>23 de 23</b>
	<b>Aprobado por:</b> Junta Directiva	<b>Sesión N°:</b> SO-11-2022	<b>Acuerdo N°:</b> 221-05-2022	<b>Fecha:</b> 24/05/2022

**Artículo 83º:** Se sancionará con expulsión definitiva a cualquier usuario que sea sorprendido robando o introduciendo bebidas alcohólicas, sustancias peligrosas, estupefacientes, o armas.

**Publicado en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.**

**Lic.. Guillermo Smit Ramírez**  
Presidente de la Junta Directiva

**Licda. Nydia Venegas Román**  
Secretaria de la Junta Directiva